

**REORGANIZA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN
EL DEPARTAMENTO SUBDIRECCIÓN DE
FISCALIZACIÓN Y ÁMBITO DE COMPETENCIA DE
SUS UNIDADES.**

SANTIAGO, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 106.-

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo preceptuado en los artículos 3°, No 7° y 9° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7, de Hacienda, de 1980; las facultades que se me confieren en las letras c) y ñ) del artículo 7° de este mismo cuerpo legal; lo dispuesto en la Resolución N° 349, de 31 de diciembre de 1984, Resolución N° 379, de 04 de diciembre de 1991, y sus modificaciones, y lo establecido en la Resolución Ex. SII N° 54, de 17 de junio de 2016; Resolución Ex. SII N° 64, de 06 de julio de 2016, Resolución Ex. SII N° 09 de 30 de enero de 2018; todas de esta Dirección Nacional; y lo dispuesto en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Servicio, la Dirección Nacional estará constituida por los Departamentos Subdirecciones y Departamentos que establezca el Director con sujeción a la planta de personal del Servicio.

2. Que, en la Resolución N° 349, de 1984, se fijaron las atribuciones y obligaciones de las unidades de la Dirección Nacional, y mediante Resolución N° 379, de 1991, y sus modificaciones, se establecieron las dependencias jerárquicas que conforman el Departamento Subdirección de Fiscalización.

3. Que, la Resolución Ex. SII N° 64, de 06.07.2016, modificada por la Resolución Ex. SII N° 09, de 30.01.2018, definen la actual estructura de las unidades que conforman la Subdirección de Fiscalización.

4. Que, la Ley Orgánica de este Servicio, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7, de Hacienda, de 1980, encarga a este organismo la fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos, o que se establecieron, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco, y cuyo control no esté especialmente encomendado por la ley a una autoridad diferente;

5. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, ya referida; al Subdirector de Fiscalización, le corresponden, entre otras atribuciones, responsabilidades y obligaciones, proponer al Director normas y procedimientos administrativos y operativos a los que debe ajustarse la Subdirección de Fiscalización; el reordenamiento o reorganización de los departamentos y oficinas de la Subdirección para el mejor desempeño de ésta, funciones que se derivan de la legislación vigente y considerando diferentes factores internos y externos que exigen un proceso de evaluación y adaptación constante a las exigencias de la comunidad, así como a los nuevos comportamientos de los contribuyentes;

6. Que, con el fin de fortalecer el Modelo de Gestión del Cumplimiento Tributario, es necesario adecuar y actualizar la estructura del Departamento Subdirección de Fiscalización, así como también de las unidades que lo conforman, a fin de diseñar, desarrollar, implementar y ejecutar las funciones necesarias para controlar los niveles de cumplimiento del sistema tributario, aumentando el cumplimiento voluntario y disminuyendo el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

7. Que, la Ley N° 18.575 impone a la Administración del Estado el deber de observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, impulsión de oficio del procedimiento, control, probidad, transparencia y publicidad administrativa;

RESUELVO:

PRIMERO: Reemplázase el numeral 4 de la letra A) de la Resolución N°379 del 4 de diciembre de 1991, por el siguiente:

“4° Fijese la estructura Departamento Subdirección de Fiscalización como se indica a continuación:

- Departamento de Análisis de Riesgos Internacionales
- Departamento de Análisis de Riesgos de Incumplimiento
- Departamento de Diseño de Procedimientos
- Departamento de Acciones de Cumplimiento Tributario
- Departamento de Sistemas de Fiscalización
- Departamento de Control de Gestión, Procesos y Evaluación
- Oficina de Análisis de la Elusión
- Oficina de Priorización y Planificación del Cumplimiento Tributario

SEGUNDO: Al **Departamento de Análisis de Riesgos Internacionales**; le corresponde efectuar la identificación y análisis de figuras complejas de planificación tributaria que se generan en los segmentos de altos patrimonios, de grupos empresariales, en las operaciones internacionales y en las operaciones entre partes relacionadas, como precios de transferencia. Identificando los riesgos asociados a aquellas figuras y el diseño de estrategias de mitigación de los riesgos detectados a fin de reducir incumplimiento en el sistema tributario. Así como también, establecer la coordinación, implementación y monitoreo de Acuerdos de Precios Anticipados (APA) sean del Servicio o en conjunto con el Servicio Nacional de Aduanas.

Para la consecución de estos objetivos, al Departamento le corresponderán las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Analizar riesgos y brechas de los segmentos de interés que se definan, en cuanto a estadística descriptiva del segmento, monitoreo de comportamiento, identificación de causas y patrones asociados a los incumplimientos, así como la definición de estrategias para mitigar riesgos, corregir incumplimientos y fortalecer capacidades tales como definición de nueva información.
- b) Análisis de riesgos y brechas de:
 - Impuestos relacionados a temas internacionales y de grupos empresariales
 - Impuesto de herencias y donaciones
 - Formularios N° 50 relacionados a temas internacionales y de grupos empresariales.
 - Definición, análisis y control de declaraciones informativas propias o de terceros, relacionadas a temas internacionales y de grupos empresariales.

El análisis comprende la estadística descriptiva de los procesos, monitoreo de comportamiento, identificación de causas y patrones asociados a los incumplimientos, así como la definición de estrategias para mitigar los riesgos, corregir incumplimientos y fortalecer capacidades tales como nueva información o automatización de procesos, entre otros, realizando mejoramiento permanente en base a la evaluación de las estrategias implementadas. Lo anterior, documentado en las fichas de riesgo diseñadas para tal efecto.

- c) Realizar, coordinar y gestionar los intercambios de información de tipo espontáneo de acuerdo a los convenios con otras administraciones tributarias, así como también el análisis de la información que sea recibida o enviada con objeto de efectuar análisis de riesgos o complementar los existentes.
- d) Diseñar estrategias de tratamiento dirigidas a grupos empresariales, construir metodologías e instrumentos de apoyo que permitan monitorear la implementación y desarrollo de dicha estrategia considerando estándares internacionales en la materia.
- e) Coordinar la identificación, análisis y valoración de riesgos específicos relevados por las Direcciones Regionales y Dirección de Grandes Contribuyentes, para las temáticas que correspondan al departamento relacionadas con altos patrimonios, internacionales, grupos empresariales, o de operaciones entre partes relacionadas u otras, que el Subdirector defina.
- f) Proponer acuerdos de colaboración o convenios de información con instituciones públicas o privadas que permitan desarrollar estrategias o análisis de brechas o riesgos específicos de sus respectivos procesos o segmentos de interés.

- g) Promover, gestionar y realizar Acuerdos Anticipados de Precios (APA), sean del Servicio o en conjunto con el Servicio Nacional de Aduanas y controlar el cumplimiento de las condiciones acordadas en cada uno de estos.
- h) Realizar valoración de activos a petición de las Direcciones Regionales o Dirección de Grandes Contribuyentes según lo establecido en el procedimiento del Oficio Circular N°16/2017 o el que lo reemplace, utilizando las bases de datos especializadas disponibles para ello.
- i) Realizar análisis de comparabilidad para acciones de tratamiento de Precios de Transferencia utilizando las bases de datos especializadas disponibles para ello. Se entiende por análisis de comparabilidad, la comparación de transacciones entre relacionados con transacciones entre independientes.
- j) Participar y coordinar las actividades y tareas relacionadas a la colaboración con organismos internacionales, así como también la preparación de respuestas que digan relación con temas tributarios de los segmentos de interés que surgen de dichas actividades.
- k) Asistir y asesorar en materias de Convenios para evitar la doble tributación, en lo relativo a las solicitudes de Procedimiento de Acuerdo Mutuo presentadas por los contribuyentes ante las Administraciones Tributarias, cuando se trate de rentas sujetas a la aplicación de las normas de precios de transferencia y de atribución de beneficios a un establecimiento permanente.
- l) Ejecutar otras actividades que el Subdirector de Fiscalización estime de competencia de este Departamento.

Cualquier mención, función, asignación o delegación de facultades que aluda o que corresponda al Departamento o Jefe del Departamento de Análisis Selectivo del Cumplimiento Tributario, contenida en instrucciones vigentes, se entenderá referida al “Departamento o Jefe del Departamento de Análisis de Riesgos Internacionales y Grupos Empresariales”, en el ámbito de las atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones que fueron asignadas a dicho Departamento.

El Departamento estará conformado por las siguientes áreas:

- Área de Precios de Transferencia y Valoración
- Área de Operaciones Internacionales
- Área Personas de Alto Patrimonio
- Área Acuerdos Anticipados de Precios

TERCERO: Al Departamento de Análisis de Riesgos de Incumplimiento; le corresponde efectuar el análisis de comportamiento y detección de brechas y riesgos en los procesos de declaración y devolución de impuestos, así como en segmentos específicos, según regímenes especiales, franquicias o actividades económicas. Así como también el diseño de modelos que permitan detectar riesgos de fraude y estrategias para abordar la informalidad.

Para la consecución de estos objetivos, este Departamento tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Analizar riesgos en lo no relacionado a temas internacionales, altos patrimonios o grupos empresariales y análisis de brechas de los segmentos de interés que se definan, en cuanto a estadística descriptiva del segmento, monitoreo de comportamiento, identificación de causas y patrones asociados a los incumplimientos, así como la definición de estrategias para mitigar riesgos, corregir incumplimientos y fortalecer capacidades tales como nueva información.
- b) Analizar riesgos y brechas de los procesos de declaración de:
 - Formularios N° 22, N° 29 y solicitudes de devolución de IVA. Formularios N° 50 en lo no relacionados a temas internacionales o de grupos empresariales.
 - Declaraciones informativas propias o de terceros, en lo no relacionado a temas internacionales o específicos de grupos empresariales.

El análisis comprende la estadística descriptiva de los procesos, monitoreo de comportamiento, identificación de causas y patrones asociados a los incumplimientos tributarios, y definición de estrategias para mitigar los riesgos, corregir dichos incumplimientos y fortalecer capacidades tales como nueva información o automatización de procesos, entre otros, realizando mejoramiento permanente en base a la evaluación de las estrategias implementadas y documentando las fichas de riesgos respectivas.

- c) Diseñar, administrar y actualizar la Clasificación de Riesgo Global de los contribuyentes. Poner a disposición la clasificación y los atributos determinantes de este que puedan apoyar otros procesos de gestión de cumplimiento.
- d) Coordinar la identificación, análisis y valoración de riesgos específicos en lo no relacionado a temas internacionales, altos patrimonios o grupos empresariales, relevados acordados con Direcciones Regionales y Dirección de Grandes Contribuyentes, en lo referente a procesos de declaración y devolución de impuestos, así como en segmentos específicos, según regímenes especiales, franquicias o actividades económicas.
- e) Proponer acuerdos de colaboración o convenios de intercambio de información con instituciones públicas o privadas que permitan desarrollar las estrategias o análisis en relación a brechas o riesgos específicos de sus respectivos procesos o segmentos de interés.
- f) Analizar contribuyentes, características y comportamientos que detecten fraude tributarios o desarrollo de actividades en informalidad, diseñando acciones de tratamiento o instalando nuevas capacidades que permitan mitigar, corregir o evitar dichas conductas o situaciones.
- g) Analizar riesgos y brechas relacionados a los impuestos específicos tales como combustibles, tabaco (para cuyos fines se utilizará, entre otros, el Sistema de Trazabilidad Fiscal definido en el Decreto 1027 de 2016, Reglamento del Sistema de Trazabilidad Fiscal), bebidas analcohólicas y alcohólicas, impuesto a los servicios digitales, así como aquellos establecidos en leyes especiales como donaciones culturales o deportivas, en lo referente a la estadística descriptiva de los contribuyentes afectos a estos impuestos, monitorear comportamiento, identificar causas y patrones de comportamiento asociados a los incumplimientos tributarios, y definir estrategias para mitigar los riesgos y corregir dichos incumplimientos..
- h) Ejecutar otras actividades que el Subdirector de Fiscalización estime de competencia de este Departamento.

Cualquier mención, función, asignación o delegación de facultades que aluda o que corresponda al Departamento o al Jefe del Departamento de Análisis Masivo del Cumplimiento Tributario, contenida en instrucciones vigentes, se entenderá referida al “Departamento o Jefe del Departamento de Análisis de Riesgos de Incumplimiento”, en el ámbito de las atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones que fueron asignadas a dicho Departamento.

El Departamento estará conformado por las siguientes áreas:

- Área de Renta Empresas
- Área de Renta Personas
- Área de IVA y Devoluciones
- Área de Segmentos
- Área de Riesgos de Fraude e Informalidad
- Área de Proyectos Analíticos

CUARTO: Al **Departamento de Diseño de Procedimientos**; le corresponde el diseño de proyectos y actos administrativos que deban implementarse o dictarse producto de modificaciones legales, así como el diseño e implementación de leyes relacionados a procesos administrativos internos de competencia de la Subdirección de Fiscalización. Diseño de pautas de ejecución de acciones de tratamiento. Asesorar en materias legales, en coordinación con las Subdirecciones Jurídica y Normativa, según corresponda, a las diferentes áreas de la Subdirección, particularmente en el ámbito de la fiscalización y procedimientos administrativos contenidos en las leyes tributarias o especiales, como así también relacionarse con otras áreas del Servicio especialmente en materias jurídicas

Para la consecución de estos objetivos, este Departamento tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Asesorar, coordinar, asignar, diseñar, implementar, aprobar o resolver, según proceda, con las diferentes áreas de la Subdirección de Fiscalización, las definiciones internas referidas a procedimientos administrativos y medidas de fiscalización, contenidos en las leyes tributarias o especiales, como así también coordinarse con otras áreas del Servicio en materias jurídicas y normativas, elaborando consultas a las otras Subdirecciones cuando corresponda.
- b) Asumir la resolución o coordinación según corresponda, de peticiones realizadas por otros organismos públicos que digan relación con consultas sobre los efectos de la fiscalización ejecutada o con la provisión de información o asistencia solicitada por organismos fiscalizadores o por peticiones realizadas por la Contraloría General de la República, que deban ser resueltas por la Subdirección de Fiscalización.
- c) Revisar los fundamentos jurídicos de las solicitudes de informaciones bancarias requeridas por unidades de este Servicio y aquellas provenientes del extranjero, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 bis del Código Tributario, para su posterior revisión y coordinación con la Subdirección Jurídica.
- d) En aquellos temas de competencia de la Subdirección de Fiscalización, deberá preparar proyectos de resoluciones, oficios circulares y otros documentos, coordinando a las áreas de la Subdirección, y en su caso, participar en los procesos de elaboración llevados a cabo por otras Subdirecciones del Servicio.
- e) Participar en las instancias internas que correspondan y proponer a la Subdirección competente del Servicio acciones de tratamiento estructurales ¹ de tipo legales, normativas o procedimentales, que surjan del análisis de los riesgos de incumplimiento en debida coordinación con los departamentos de análisis que los proponen, diseñando y desarrollando los planes de implementación de las medidas definidas.
- f) Realizar la coordinación con otros organismos Públicos, como la Tesorería General de la República, Servicio Nacional de Aduanas, Unidad de Análisis Financiero, entre otros, en materias de competencia de la Subdirección de Fiscalización.
- g) Evaluar y gestionar la ejecución de las acciones preventivas definidas para determinados grupos de interés, de carácter nominativo o general de las obligaciones tributarias de competencia de la Subdirección de Fiscalización; incluyendo entre éstas, correos electrónicos, mensajerías, cartas, información en la página web, noticias internas o externas, en coordinación con las Subdirecciones de Asistencia al Contribuyente y Asuntos Corporativos.
- h) Proponer y/o definir acciones que surjan de modificaciones legales que sean de competencia y responsabilidad de la Subdirección de Fiscalización en debida coordinación con los departamentos, responsable de procesos y/o Subdirecciones, coordinando, diseñando y/o desarrollando los planes de implementación o actualización de las instrucciones sobre los procedimientos de las medidas definidas.
- i) Dar respuesta a solicitudes de información, consulta o requerimientos de contribuyentes, coordinando desde la recepción de las solicitudes hasta su despacho, y solicitando la información pertinente de otras áreas, cuando sea necesario, dentro de la competencia de la Subdirección de Fiscalización.
- j) Coordinar las actividades de coordinación y revisión que aseguren la debida completitud de la información y alineación con los objetivos de la Subdirección de Fiscalización, en los acuerdos de colaboración con asociaciones de contribuyentes o convenios de información con instituciones públicas o privadas, que lidera la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios.

¹ Las acciones de tratamiento estructurales son aquellas destinadas a resolver situaciones de comportamiento tributario de manera general y transversal. Usualmente este tipo de acción de tratamiento genera eventuales cambios en la legislación tales como la creación, modificación o supresión de obligaciones o regímenes, la adecuación de interpretaciones administrativas, el ajuste o creación de sistemas y plataformas informáticas, la simplificación o rediseño de trámites administrativos.

- k) Definir e implementar validaciones y observaciones lógicas, de cuadratura, determinaciones tributarias certeras para declaraciones juradas o formularios de impuestos que busquen asegurar la calidad de la información y cumplimiento de las obligaciones tributarias, considerando las fuentes de información existentes en el Servicio o que se establezcan producto de cambios legales o acuerdos de información.
- l) Diseñar, construir y actualizar guías y pautas de revisión y/o ejecución de las acciones de tratamiento, con la debida coordinación con los departamentos de la Subdirección de Fiscalización para su adecuada aplicación en Direcciones Regionales o Dirección de Grandes Contribuyentes.
- m) Hacer seguimientos e implementar mejoras continuas a las pautas de revisión de las acciones de tratamiento que deben ejecutarse en Direcciones Regionales o Dirección de Grandes Contribuyentes, utilizando los resultados de los indicadores de efectividad de las acciones de tratamiento y de experiencia en relación con los funcionarios que deben utilizarlas.
- n) Ejecutar otras actividades que el Subdirector de Fiscalización estime de competencia de este Departamento.

El Departamento estará conformado por las siguientes áreas:

- Área de Implementación de normas
- Área de Apoyo Legal, Procedimientos Administrativos e Instrucciones
- Área de Diseño de Productos
- Área de Diseño de Obligaciones

QUINTO: Al **Departamento de Acciones de Cumplimiento Tributario**; le corresponde coordinar en conjunto con los equipos directivos de las Direcciones Regionales y la Dirección de Grandes Contribuyentes el proceso de ejecución de las acciones de tratamiento preventivas o correctivas, velando por disponibilizar las herramientas necesarias para su correcta ejecución, incluyendo efectuar el diseño, implementación y supervisión de la fiscalización informática y coordinación de la red nacional de auditores tributarios computacionales, la administración del proceso de programación y despacho de acciones de tratamiento. Llevar a cabo y ejecutar revisiones (auditoría, revisiones de riesgo, de cumplimiento, entre otras) especiales, dada la naturaleza de los hechos, transacciones, contribuyentes o, impacto que tengan en el sistema tributario o para el Servicio.

Para el desarrollo de esta función estratégica, al Departamento le corresponden las siguientes atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones:

- a) Definir, planificar, ejecutar y supervisar actividades que promuevan la correcta realización de las acciones de tratamiento correctivas, preventivas o de levantamiento de información realizadas en las Direcciones Regionales y/o Dirección de Grandes Contribuyentes; detectando, estableciendo y gestionando las necesidades de instrucciones, procedimientos, capacitación, sistemas de información u otras que surjan de la coordinación permanente con dichas unidades;
- b) Planificar, asignar y despachar las acciones de tratamiento establecidas para la mitigación de riesgos, considerando recursos disponibles y tipos de acciones de tratamiento; gestionando la administración de acciones de tratamiento, actualización de las acciones disponibles para ejecución, generación de alertas y resolución de contingencias;
- c) Proponer ajustes a normas, instrucciones, procedimientos, metodologías y medidas administrativas orientadas a mejorar la eficacia, eficiencia y calidad de las acciones de tratamiento, desde su diseño hasta su ejecución.
- d) Coordinar el levantamiento y resolución de incidentes, contingencias, o alertas informadas (tales como devoluciones, plazos de ejecución o cantidad de horas asignadas) en el contexto de la carga en sistemas y ejecución de las acciones de tratamiento desde las Direcciones Regionales o la Dirección de Grandes Contribuyentes, realizando el seguimiento al estado de los temas relevados, gestionando con las restantes áreas de la Subdirección de Fiscalización;
- e) Responder solicitudes de información provenientes desde Direcciones Regionales o Dirección de Grandes Contribuyentes, asociadas a procesos de ejecución de acciones de tratamiento ya sean revisiones de riesgo, de cumplimiento o auditorías en coordinación con la red de auditores tributarios computacionales;
- f) Coordinar o ejecutar, en su caso, pilotos de acciones de tratamiento, revisiones de riesgo, revisiones de cumplimiento o auditorías sobre casos especiales;

g) Diseñar la estrategia de fiscalización informática institucional, en uso de la facultad del artículo 60 bis del Código Tributario, e implementar y coordinar el desarrollo de las actividades definidas en ésta, en particular en la ejecución de las revisiones de riesgo, revisiones de cumplimiento o auditorías.

h) Gestionar las solicitudes de informaciones bancarias requeridas por unidades del Servicio de Impuestos Internos y aquellas provenientes del extranjero, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 y 62 bis del Código Tributario;

i) Gestionar los requerimientos de intercambio de información que surgen desde las acciones de fiscalización o a requerimiento desde las Administraciones Tributarias con las que existe convenios de información;

j) Ejecutar otras actividades que el Subdirector de Fiscalización estime de competencia de este Departamento.

El Departamento estará conformado por las siguientes áreas:

- Área de Fiscalizaciones Especiales
- Área de Ejecución Regional Transversal
- Área de Ejecución Regional Focalizada
- Área de Programación y Gestión de Tratamientos
- Área Fiscalización Tributaria Informática

SEXTO: Al Departamento de Sistemas de Fiscalización; le corresponde el diseño, coordinación e implementación de sistemas de apoyo a los procesos de la Subdirección de Fiscalización (de análisis, tratamiento y medición del riesgo y brechas del sistema tributario interno), sistemas de consulta de casos o situación tributaria de los contribuyentes y sistemas para efectuar la ejecución de las auditorías o acciones de tratamiento en general por parte de las Direcciones Regionales y/o Dirección de Grandes Contribuyentes,. Diseño y mantención de herramientas de apoyo analítico. Proyectos de desarrollo de aplicaciones, asistentes, portales u otras herramientas tecnológicas de apoyo a los procesos de la Subdirección de Fiscalización, Soporte a direcciones regionales en cuanto incidentes con sistemas y herramientas.

Para el desarrollo de esta función estratégica al Departamento le corresponden las siguientes atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones:

- a) Diseñar, implementar y administrar la operación y desarrollo de los sistemas, aplicativos y procesos relacionados con cualquier impuesto, devoluciones o reintegros de los mismos, tanto para contribuyentes como funcionarios, que permitan el control y la facilitación del cumplimiento, privilegiando soluciones de autoatención o atención a distancia.
- b) Gestionar y administrar el desarrollo y mantención de sistemas, herramientas y procesos de soporte orientados a la exploración analítica y visualización de la información disponible en las distintas fuentes de información existentes en el Servicio o en aquellas a las que se pueda acceder a través de otros medios que la legislación permita.
- c) Desarrollar e implementar los procesos para la recepción automática de información proveniente del extranjero o que deba ser enviada en virtud de los procedimientos existentes o futuros, coordinando con las áreas informáticas para efectos de recibir, estructurar y poner la información a disposición de las áreas que lo requieran. Así también, llevar a cabo los procesos de transformación y disponibilidad de la información acordada o comprometida por Chile.
- d) Administrar y resolver las contingencias o incidentes que se presenten en los sistemas, aplicativos o procesos informáticos que son responsabilidad de la Subdirección de Fiscalización, en coordinación con la Subdirección Informática, cuando corresponda.
- e) Implementar los procesos de intercambio de información automáticos de la Subdirección de Fiscalización con organismos externos en coordinación, cuando corresponda, con la Subdirección de Gestión Estratégica.
- f) Desarrollar la coordinación operativa con Tesorería General de la República, con objeto de asegurar el correcto desarrollo de los diferentes procesos que indican en la declaración, pago, devolución o reintegros de impuestos u otros que se definan.

- g) Diseñar, implementar y coordinar con la Subdirección de Informática la ejecución de los procesos de comunicación, permanentes o esporádicos, que se definan para los contribuyentes, tales como, mensajes emergentes, cartas, correos electrónicos, u otros que puedan desarrollarse conforme a las tecnologías existentes. En coordinación con la Subdirección de Asistencia al Contribuyente y en concordancia con la línea editorial definida para estos efectos por la Subdirección de Asuntos Corporativos.
- h) Diseñar e implementar acciones estructurales o preventivas relacionadas con procesos o sistemas informáticos, tales como aplicaciones, asistentes o portales, en coordinación con las áreas de la Subdirección de Fiscalización y de la Subdirección de Informática según corresponda. El establecimiento de los sistemas debe velar por cumplir con las directrices de gestión de experiencia institucional.
- i) Desarrollar, fortalecer y hacer seguimiento a los procesos automatizados de los diferentes impuestos, tales como reprocesos de observaciones, construcción de los vectores externos, disponibilidad de la información en los distintos repositorios para apoyar el análisis, entre otros que se definan.
- j) Proponer, definir e implementar herramientas tecnológicas que promuevan la disminución de brechas de cumplimiento tributario en línea con las estrategias establecidas en la Subdirección de Fiscalización.
- k) Implementar los sistemas y procesos necesarios para el giro de cualquier impuesto u otras determinaciones de impuestos que la ley establezca (tal como el impuesto a los vehículos nuevos), además de todos los aplicativos y procesos necesarios para la correcta operación de contribuyentes y funcionarios en este ámbito.
- l) Ejecutar otras actividades que el Subdirector de Fiscalización estime de la competencia de este Departamento.

El Departamento estará conformado por las siguientes áreas:

- Área de Operación y Mantenimiento de Control de Procesos Automatizados
- Área de Operación, Mantenimiento y Control de Sistemas de Ingreso
- Área de Desarrollo

SÉPTIMO: Al **Departamento Control de Gestión, Procesos y Evaluación;** le corresponde diseñar y administrar el sistema de control de gestión de la Subdirección de Fiscalización. Controlar, diseñar y monitorear la implementación de procesos y proyectos de responsabilidad de la Subdirección, en coordinación con las áreas responsables. Llevar a cabo el diseño de la metodología y realizar la medición de evaluación de acciones de tratamiento, entregando recomendaciones a los responsables en la Subdirección de Fiscalización. Diseñar, implementar y difundir las herramientas de evaluación y seguimiento, para que puedan ser utilizadas en distintos niveles institucionales.

Para el desarrollo de esta función de apoyo estratégico le corresponderán las siguientes atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones:

- a) Desarrollar e implementar un modelo de control de gestión que permita analizar, supervisar y evaluar la capacidad efectiva y el desempeño de las Direcciones Regionales, Dirección de Grandes Contribuyentes y Subdirección de Fiscalización, en la mitigación de los niveles de riesgo y brechas de cumplimiento tributario de los contribuyentes, estableciendo los indicadores institucionales (Convenio de Desempeño Colectivo, Balanced Scorecard, etc.) que son de responsabilidad de la Subdirección de Fiscalización, y facilitando la información necesaria para su determinación en las oportunidades requeridas, así como coordinando la definición de las metas del Convenio de Desempeño con impacto en Direcciones Regionales, Dirección de Grandes Contribuyentes y Dirección Nacional, de competencia de la Subdirección de Fiscalización.
- b) Desarrollar metodologías y reportes que permitan hacer seguimiento sobre la evolución de la Deuda Tributaria Nacional de los contribuyentes y los movimientos que la afectan, para incentivar acciones de mejora en los niveles de recaudación.

- c) Diseñar metodologías y reportes generales de control de gestión, que permitan entregar una visión global, evaluar desempeño de la Subdirección de Fiscalización, Dirección de Grandes Contribuyentes y Direcciones Regionales y la toma de decisiones para mejorar los diversos procesos de responsabilidad de la Subdirección de Fiscalización, generando las alertas respecto a materias que no presentan un adecuado desempeño.
- d) Diseñar y proponer Indicadores que permitan mejorar la eficiencia en el uso de los recursos, la eficacia en el logro de los objetivos y en la calidad de atención de los contribuyentes en los procesos de competencia de la Subdirección de Fiscalización.
- e) Centralizar y coordinar la gestión de los proyectos que surgen de las estrategias definidas por cada departamento de la Subdirección de Fiscalización, ya sea para mejorar y asegurar el cumplimiento tributario, implementación de leyes o estrategias del SII, que sean de competencia de la Subdirección de Fiscalización, definir estándares, metodologías y elaborar instrumentos que permitan hacer control y seguimiento de los proyectos estratégicos, informáticos, operacionales, y otras iniciativas que se estime necesario controlar, y realizar seguimiento y reportar sobre su estado de avance.
- f) Coordinar el proceso de generación de planes de acción para asegurar que las propuestas efectivamente mitiguen los riesgos detectados en los procesos de Auditoría Interna. Realizar control y seguimiento al cumplimiento de los planes de acción comprometidos producto de la realización de una auditoría interna y reportar sobre su avance al interior de la Subdirección de Fiscalización y al Departamento de Auditoría Interna, de Subdirección de Contraloría Interna.
- g) Construir informes y desarrollar las herramientas necesarias para el análisis de procesos, apoyar la toma de decisiones y control de gestión de las Direcciones Regionales, Dirección de Grandes Contribuyentes y de la Subdirección de Fiscalización en ámbitos como, por ejemplo: Convenio de Desempeño, Recaudación, Seguimiento Plan de Gestión del Cumplimiento Tributario (PGCT), Deuda, Condonaciones, ejecución de acciones de tratamiento, entre otros.
- h) Evaluar en forma cuantitativa y cualitativa las acciones de tratamiento estructurales, correctivas y preventivas impulsadas por la Subdirección de Fiscalización, definiendo metodologías desde el proceso de formulación de las iniciativas que busquen asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, para disponer de la información necesaria que permita la correcta medición y toma de decisiones. Coordinación con otras Subdirecciones en materias de evaluación de este tipo de acciones. Reportar en forma periódica respecto al resultado de la evaluación de las acciones de tratamiento que están en proceso de análisis.
- i) Consolidar y administrar el levantamiento de información de los procesos que son responsabilidad de la Subdirección de Fiscalización y que están declarados en el Mapa de Procesos Institucional. Realizar control y seguimiento de los planes de mejoras y proyectos asociados, generando reportes para evaluación y gestión, incorporando una mirada integral y transversal acorde a los objetivos de la Subdirección de Fiscalización.
- j) Realizar análisis de capacidades de ejecución de acciones de tratamiento en las Direcciones Regionales y Dirección de Grandes Contribuyentes y proponer distribución de dotaciones regionales en relación con dichas acciones.
- k) Ejecutar otras actividades que el Subdirector de Fiscalización estime de competencia de este Departamento.

Cualquier mención, función, asignación o delegación de facultades que aluda o que corresponda al Departamento o al Jefe del Departamento de Control de Gestión y Procesos, contenida en instrucciones vigentes, se entenderá referida al "Departamento o Jefe del Departamento de Gestión, Procesos y Evaluación", en el ámbito de las atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones que fueron asignadas a dicho Departamento.

El Departamento estará conformado por las siguientes áreas:

- Área Control de Gestión
- Área Procesos y Control de Proyectos
- Área Evaluación Acciones de Tratamiento

OCTAVO: A la **Oficina de Análisis de Elusión**; le corresponde la administración del comité de elusión, y apoyo en la ejecución y resolución de dichos casos. Preparar y coordinar las respuestas a consultas vinculantes o no vinculantes del Artículo 26 bis del Código Tributario; y mantener la coordinación con el Comité de Análisis de Elusión. Efectuar el diseño del Catálogo de Esquemas Tributarios. Llevar a cabo la coordinación con las Direcciones Regionales, Dirección de Grandes Contribuyentes, otros departamentos de la Subdirección de Fiscalización y las Subdirecciones Normativa y Jurídica, para detectar casos elusivos.

Para el desarrollo de este cometido le corresponden las siguientes atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones:

- a) Le corresponde analizar, coordinar e implementar las diferentes estrategias de cumplimiento tributario relativas a la utilización de esquemas y planificaciones que se tome conocimiento, como así también relacionarse con otras áreas del Servicio de Impuestos Internos en estas materias.
- b) Coordinar y centralizar el procedimiento de consulta sobre 26 bis del Código Tributario, así como de aquellas consultas no vinculantes, en materia de medidas anti elusión y preparar respuestas y publicaciones de las respuestas, en coordinación con las áreas competentes del Servicio de Impuestos Internos, para los pronunciamientos a ser emitidos por el Director.
- c) Aportar a las áreas de la Subdirección Jurídica o de los respectivos Departamentos Jurídicos los antecedentes que sean necesarios para la aplicación del procedimiento de requerimiento de declaración judicial de la existencia de abuso o simulación conforme al artículo 4 quinquies y 160 bis del Código Tributario y del procedimiento de declaración judicial para la aplicación de la multa contemplada en el artículo 100 bis del Código Tributario.
- d) Construir e implementar el catálogo de esquemas tributarios en coordinación con las Direcciones Regionales, Dirección de Grandes Contribuyentes, otros departamentos de la Subdirección de Fiscalización en coordinación con la Subdirecciones Normativa y Jurídica y coordinar los planes de difusión de éste para apoyar las actividades preventivas de cumplimiento tributario.
- e) Supervisar y coordinar a nivel nacional el desarrollo y mantención del procedimiento administrativo de calificación de actos o negocios como elusivos, recibiendo los informes, requerimientos, solicitudes y todos los actos administrativos que en virtud de las Circulares N°s 65, de 2015 y 44, de 2020 -o en la instrucción que las modifiquen o complementen- deben remitir las Direcciones Regionales, Dirección de Grandes Contribuyentes o Subdirección de Fiscalización. A su vez, le corresponde el análisis de dichos actos y elevar ante el Director los antecedentes respectivos, junto con las recomendaciones que corresponda efectuar.
- f) Gestionar y coordinar las labores de identificación, descripción y análisis de riesgos en las figuras elusivas, esquemas o configuraciones jurídicas, detectadas en base a la información obtenida en el ejercicio de sus atribuciones, y coordinar su incorporación al catálogo de riesgos.
- g) Ejecutar otras actividades que el Subdirector de Fiscalización estime de la competencia de esta Oficina.

NOVENO: A la **Oficina de Priorización y Planificación del Cumplimiento Tributario**; le corresponde la administración del proceso de priorización y consolidación de los riesgos identificados y su armonización con las respectivas acciones de tratamiento. Diseño y administración del catálogo de riesgos, mapa de brechas, mapa de segmentos y mapa de riesgos específicos. Además, la Coordinación del Plan de Gestión de Cumplimiento Tributario en la Subdirección de Fiscalización, y la Transversalización del Modelo de Gestión de Cumplimiento Tributario.

Para el desarrollo de esta función de apoyo estratégico le corresponderán las siguientes atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones:

- a) Ejecutar el proceso de Priorización y Consolidación de los riesgos específicos, brechas de cumplimiento tributario o figuras de incumplimiento, y realizar las actividades de coordinación que éste conlleva, para consolidar las diferentes acciones de tratamientos establecidas para dichos riesgos, brechas de cumplimiento tributario, y nóminas de figuras de incumplimiento tributario, con el propósito de definir el o los tratamientos más adecuados para la mitigación de los incumplimientos o situaciones detectadas, en consideración a los recursos humanos y materiales disponibles, velando por una adecuada proporcionalidad en su aplicación.

- b) Proponer, desarrollar y coordinar acciones que permitan fortalecer la transversalización del Modelo de Gestión de Cumplimiento Tributario, brindando apoyo técnico en la identificación, análisis y valoración de riesgos de incumplimiento tributario de los contribuyentes a otras Subdirecciones y evaluando la eficacia de dichas acciones de transversalización.
- c) Diseñar y elaborar herramientas e instrumentos de análisis de datos, que permitan identificar, analizar y caracterizar, de manera general, aquellos riesgos de incumplimiento, brechas y segmentos identificados, permitiendo apoyar la toma de decisiones y monitorear los niveles de cumplimiento de las obligaciones tributarias en el tiempo.
- d) Coordinar las actividades del proceso de formulación del Plan de Gestión de Cumplimiento Tributario en relación con las materias y obligaciones de competencia de la Subdirección de Fiscalización, en coordinación con el proceso de formulación institucional y velando por una formulación basada en los instrumentos de gestión de cumplimiento y en los resultados del proceso de priorización, acorde a los lineamientos establecidos por el equipo directivo de la Subdirección de Fiscalización.
- e) Ejecutar otras actividades que el Subdirector de Fiscalización estime de la competencia de esta Oficina.

DÉCIMO: Corresponderá al Subdirector de Fiscalización implementar las medidas tendientes a organizar la Subdirección de Fiscalización, de acuerdo a las atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones que esta Resolución otorga a los Departamentos y Oficinas bajo su dependencia.

DÉCIMO PRIMERO: A partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, déjense sin efecto las Resoluciones Ex. SII N° 64, de 06 de julio de 2016 y 09, de 30 de enero de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

DIRECTOR

CSM/CGG/EMG/MCRB/FFG

Distribución:

- Internet.
- Diario Oficial en extracto.